



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

RES. N° 483 /2002

VISTO:

La presentación efectuada a fs. 27/31 vta. del expte. Nro. 34/02 de este Consejo, caratulado "Solano, Marcela s/ Impug. Conc. N° 8/00", y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marcela Alejandra Solano, debidamente citada según cédula obrante a fs. 3515 del expte. N° 113/00 "Concurso N° 8/00", no compareció a la entrevista personal convocada por Res. CM N° 328/2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Concursos aprobado mediante Res. CM N° 147/99, la ausencia de la concursante a esa entrevista implica su exclusión automática.

Que en consecuencia, se torna abstracto resolver la impugnación deducida por dicha concursante en estas actuaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar abstracta la impugnación deducida por la Dra. Marcela Alejandra Solano en el concurso N° 8/00, atento su incomparecencia a la entrevista personal convocada en el mismo.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 483 /2002

Dra. Gloria Elvira Bonatto

Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco

Dr. Julio César Cueto Rua

Dr. Juan Octavio Gauna

Dr. Carlos María Cárcova

Dr. Norberto Lorenzo